



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución de Consejo Universitario

N° 182-2024-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 27 de marzo de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS:

VISTO, el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria N° 007-2024, de fecha 27 de marzo de 2024; que contiene el Expediente N° 1351, de fecha 26 de marzo de 2024, que contiene el Oficio N° 064-2024-UNAMAD-R/OCRI, de fecha 26 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre de 2019;

Que, a través del Oficio N° 058-2024-UNAMAD-R/OCRI, de fecha 19 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la opinión legal respecto a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y la Consultora Científica GEORESPECT S.R.O; así mismo mediante Oficio N° 059-2024-UNAMAD-R/OCRI remite la Opinión Técnica respecto al convenio antes mencionado, conforme al Reglamento General de Suscripción, Ejecución y Seguimiento de Convenios Interinstitucionales;

Que, con Informe Legal N° 050-2024-UNAMAD/R-OAJ, de fecha 26 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es legalmente viable **APROBAR**, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y la Consultora Científica GEORESPECT S.R.O, siendo congruentes con los fines de esta casa superior de estudios;

Que, con Oficio N° 064-2024-UNAMAD-R/OCRI, recepcionado en fecha 26 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite al Rector (e), el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y la Consultora Científica GEORESPECT s.r.o, para su aprobación en sesión de Consejo Universitario;

Que, el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y la Consultora Científica GEORESPECT s.r.o, tiene como Objeto: Articular y establecer relaciones de cooperación y asistencia técnica entre LAS PARTES, para la promoción de actividades de formación técnica especializada y desarrollo de proyectos de investigación de geomorfología aplicada para la reducción de riesgos de desastres por procesos naturales que favorezcan al ordenamiento territorial y desarrollo sostenible;

Que, el artículo 164° del Estatuto de la UNAMAD, señala de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales "Es el órgano de asesoramiento que se encarga de generar convenios de interés para la UNAMAD y para el país en general y mantenerlos activos, de modo que permitan el desarrollo de las actividades respectivas. Contribuye al desarrollo de la UNAMAD, mediante el diseño y ejecución de la política institucional para las Relaciones Nacionales e Internacionales. Asimismo, genera y mantiene la base de datos de los convenios existentes con la UNAMAD, oportunidades de intercambio, movilidad y capacitación para los miembros de la comunidad universitaria y evalúa periódicamente los convenios vigentes, para proponer su renovación o finalización, según sea conveniente. Asimismo, gestiona la cooperación internacional para la investigación y el cumplimiento de los fines institucionales;

Que, en el literal n) del artículo 104° del Estatuto de la UNAMAD, prescribe como atribución del Consejo Universitario: "Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la UNAMAD";

1 de 2





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución de Consejo Universitario

N° 182-2024-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 27 de marzo de 2024

Que mediante Expediente N° 1351, de fecha 26 de marzo de 2024, el Rector (e), dispone se considere en agenda de Consejo Universitario;

Que, en el artículo 102º del Estatuto de la UNAMAD, señala "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa";

Que, el Pleno del Consejo Universitario, reunido en Sesión Extraordinaria N° 007-2024, de fecha 27 de marzo de 2024, se ACORDÓ: APROBAR, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y la CONSULTORA CIENTÍFICA GEORESPECT s.r.o, el cual tendrá una duración de tres (03) años, el mismo que podrá ser renovado de común acuerdo mediante adenda suscrita por ambas partes; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto de la UNAMAD y la Resolución N° 001-2024-UNAMAD-AU, de fecha 18 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y la CONSULTORA CIENTÍFICA GEORESPECT s.r.o, el cual tendrá una duración de tres (03) años, el mismo que podrá ser renovado de común acuerdo mediante adenda suscrita por ambas partes. El presente convenio consta de seis (06) folios, las cuales son parte anexa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR, al Rector, para que en nombre de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios proceda a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la CONSULTORA CIENTÍFICA GEORESPECT s.r.o.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y las oficinas pertinentes ejecuten las acciones correspondientes a fin de cumplir con el convenio aprobado.

ARTÍCULO 4º: DISPONER, que la Oficina del Rectorado cumpla con notificar la presente resolución a la CONSULTORA CIENTÍFICA GEORESPECT s.r.o.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
VRA
VRI
OAJ
OCI
Facultades
Dptos Académ
ESCUELAS PROF.
DIGA
OCRI
CONSULTORA GEORESPECT
JMR/R (e)
RBCH/SG (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dr. Joab Maquera Ramirez
RECTOR (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Mra. Raquel Beatriz Casas Huisa
SECRETARIA GENERAL